

Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
Asociación de base de CONADU Pers. Gremial Resol.1031
Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 Mail: coad@coad.org.ar
Tucumán 2254 – 2000 Rosario

A los Secretarios Generales de las Asociaciones de Base de CONADU**A la Mesa Ejecutiva de CONADU**

El presente documento ha sido consensuado con todos los miembros del Secretariado del Consejo Directivo de COAD. Nuestro estatuto social prevé la representación proporcional aplicando el Sistema D'Hondt, a los fines de la distribución de cargos dentro del Consejo Directivo. En consecuencia, la composición emergente siempre es de naturaleza plural.

La emergencia de un escenario político y económico que –entre otros efectos- se presenta como amenazante para el futuro de la educación pública y gratuita, para la calidad del proceso educativo, para los niveles remunerativos de docentes y no docentes de la universidad pública, la estabilidad en el cargo, entendemos exige un conjunto de acciones unitarias, lo cual no elimina ni diluye nuestras diferencias ni la legitimidad de nuestras convicciones en cada uno de los espacios político-institucionales en los que nos movemos.

Es nuestra expectativa que la distribución del documento al conjunto de Secretarios Generales, sea compartido con los docentes empadronados en cada asociación. Ello no inhibe una lectura profunda, dinámica y crítica de estas reflexiones y propuestas pero con un solo objetivo: estructurar democráticamente un conjunto de acuerdos unitarios en el plano de la construcción reivindicativa y en el plano de las acciones del conjunto de los docentes universitarios.

Ejes propuestos:

Por lo expuesto, proponemos a CONADU que tome los siguientes ejes como orientadores de las acciones de lxs trabajadorxs docentes de las universidades nacionales:

- a. Salario Mínimo, Vital y Móvil para todos los trabajadores y trabajadoras
- b. Creación del Consejo del Salario y el Empleo de lxsTrabajadorxs
- c. Aplicación sin límite del Convenio Colectivo de Trabajo y defensa de los puestos de trabajo
- d. Denuncia del último acuerdo salarial y reinicio de las negociaciones paritarias en marzo
- e. Reivindicar el derecho constitucional al ejercicio de la protesta social, repudiando todo tipo de represión y las prácticas extorsivas

Salario Mínimo, Vital y Móvil

Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
Asociación de base de CONADU Pers. Gremial Resol.1031
Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 Mail: coad@coad.org.ar
Tucumán 2254 – 2000 Rosario

- La persistencia del escenario inflacionario ha concentrado la discusión salarial en torno de la pérdida y eventual recuperación de la capacidad de compra del salario, haciéndonos perder el horizonte. ¿En una economía sin inflación, qué discutiríamos? Básicamente dos cosas: un salario mínimo garantizado de carácter universal y la ampliación de la cuota en materia de distribución del ingreso.
- Un salario mínimo garantizado de carácter universal es la histórica reivindicación de los trabajadores argentinos desde fines del siglo XIX. El salario mínimo garantizado es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis desde 1957 y reglamentado por la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 de 1974. Ese derecho nació legalmente en Argentina un 20 de diciembre de 1945 con la publicación del Decreto 33302, promovido desde la Secretaría de Trabajo y Previsión por Perón y entró en vigencia como consecuencia de una huelga general. La reivindicación de un concepto de salario que permita cubrir lo enunciado en el artículo 116 de la ley 20.744 debiera ser nuestro reclamo y horizonte. Taxativamente, ese artículo dice -en relación al salario mínimo vital- que es *la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento*. Como esta magnitud refiere al salario de bolsillo, a ello debe agregársele el aporte obligatorio a los sistemas jubilatorio y de obras .

Consejo del Salario y el Empleo de lxs Trabajadorxs

- Existe el Consejo del Salario con representación tripartita: gobierno, cámaras empresarias y entidades gremiales de representación homologada. Entre otras funciones, tiene el de aprobar una metodología para el cálculo del salario mínimo, vital y móvil (artículo 135, inciso c de la ley 24.013), cosa que nunca cumplió y que los trabajadores debemos exigir.
- Como tal cálculo no es realizado por el Consejo del Salario, se fijan importes divorciados de las necesidades. El monto vigente desde el 1 de enero de 2016 es de \$ 6.060. Si tal importe es clasificado por rubro, teniendo en cuenta la ponderación surgida de la última encuesta nacional de gastos de consumo de hogares realizada por INDEC entre los años 2012 y 2013, puede verse la insuficiencia de tal suma de dinero y la inconsistencia respecto del derecho que dice resguardar:

Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
Asociación de base de CONADU Pers. Gremial Resol.1031
Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 Mail: coad@coad.org.ar
Tucumán 2254 – 2000 Rosario

CAPÍTULO DE LA CANASTA	GASTO MENSUAL	GASTO DIARIO
Alimentación y Bebidas	1.999,8	66,7
Indumentaria y Calzado	496,9	16,6
Servicios de la vivienda	660,5	22,0
Equipamiento y Mantenimiento	454,5	15,2
Salud	351,5	11,7
Transporte y Comunicaciones	1.187,8	39,6
Esparcimiento	545,4	18,2
Enseñanza	181,8	6,1
Bienes y Servicios Diversos	181,8	6,1
TOTAL	6.060,0	202,0

- Ante la falta de esa metodología, debido al incumplimiento de la obligación del Consejo del Salario antes referenciada y con el anuncio de la emergencia del Sistema Estadístico Nacional (SEN), fijada por el Decreto 55 del 8/1/2016, no tendremos cálculo publicado de inflación nacional por varios meses.
- Nuestra proposición es construir colectivamente –entre las asociaciones de base- nuestra estimación del salario, mínimo, vital y móvil, dándola a publicidad todos los meses.
- Se trata de hacer la estimación de aquello que un docente universitario necesita para cubrir los nueve capítulos descriptos en el cuadro precedente y para reproducir y ampliar su acervo de capacidades para el desarrollo de su labor.
- En última instancia, no es tan relevante lo que digan los índices de inflación, interesa en cambio el monto absoluto que un trabajador o trabajadora necesitan para vivir, en armonía con el derecho consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Aplicación del CCT y defensa de los puestos de trabajo

- La aprobación de nuestro CCT transitó un trabajoso camino que culminó, en base a la persistencia de los trabajadores, en su homologación. Sin embargo, la letra escrita sólo se hace realidad cuando las relaciones de fuerza lo hacen posible.
- La heterogénea marcha de la puesta en práctica del CCT y en particular en lo referido a la incorporación a la carrera docente y/o la titularización en los respectivos cargos, da cuenta de procesos en los cuales el rol de las asociaciones de base requiere siempre mayor presencia.
- Por lo expuesto exigimos la puesta en marcha del CCT en la totalidad de las universidades nacionales y escuelas pre universitarias dependientes de ellas y la incorporación a planta de acuerdo a los derechos establecidos en aquel.

Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
Asociación de base de CONADU Pers. Gremial Resol.1031
Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 Mail: coad@coad.org.ar
Tucumán 2254 – 2000 Rosario

Denuncia del último acuerdo salarial

- Presentar formal denuncia del convenio salarial: el día 30 de mayo de 2016 vence el acuerdo firmado el 29 de mayo de 2015. Como legalmente puede hacerse 60 días hábiles antes del vencimiento, el día 3 de marzo de 2016 podrá formalizarse tal presentación ante el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación. Nuestra proposición es que se haga la presentación dentro de la primera quincena de febrero, habida cuenta del cambio brusco en el comportamiento de los precios desde octubre de 2015 y con las perspectivas de impacto derivadas del aumento de las tarifas eléctricas y otras.
- Construir la nueva demanda salarial 2016 basada en el monto que cubra el derecho consagrado por la Constitución Nacional antes descripto, cuya mensura sea fruto del estudio que regionalmente haga cada asociación de base. Ello determinará el monto base del cargo testigo de dedicación completa. La cláusula de enganche vigente en función del acuerdo general de CTERA puede seguir manteniéndose pero con un cambio de relación: en la actualidad nuestra carga testigo es UNA VEZ el monto acordado por aquella entidad. Puede en cambio modificarse el coeficiente y ser mayor de UNO.

Consejo Directivo de COAD

Secretaria General: Laura Ferrer Varela

Secretaria Adjunta: Luciana Seminara

Secretaria Gremial: Analía Chumpitaz

Secretario de Finanzas: Sergio Arelovich

Secretario de Prensa y Difusión: Ariel Monti Falicoff

Secretario de Asuntos Académicos: Cristian Villarruel

Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos: Marcela López Machado

Secretaria de Actas y Administrativa: Laura Bianciotto

Vocal Patricia Real

Vocal Jean Escobar

Vocal Nanci Carlini

Vocal Mario Bortolotto

Nota: exponemos en anexo la información disponible del número de personas que poseían cargos docentes en las universidades nacionales a comienzo del año 2014. Incluye los cargos rentados, de naturaleza ordinaria o temporaria, sabiendo que la población docente no se reduce a ellos sino que se extiende al conjunto de trabajadores y trabajadoras integrados a las labores sin percibir remuneraciones.

Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la U.N.R
 Asociación de base de CONADU Pers. Gremial Resol.1031
 Tel/Fax: (0341) 679-9499 / 679-9500 Mail: coad@coad.org.ar
 Tucumán 2254 – 2000 Rosario

Nº	Nombre	Cantidad de Docentes (info acuerdo salarial 07-2014)			
		Universitario	Pre-Universitario	Total	Participación
1	Arturo Jauretche	307		307	0,24%
2	Avellaneda	237		237	0,18%
3	Buenos Aires	22.629	1.263	23.892	18,44%
4	Catamarca	1.101	365	1.466	1,13%
5	Centro de la Pcia de B.Aires	1.821	221	2.042	1,58%
6	Chaco Austral	261		261	0,20%
7	Chilecito	407	24	431	0,33%
8	Comahue	2.555		2.555	1,97%
9	Córdoba	7.417	842	8.259	6,38%
10	Cuyo	3.813	1.159	4.972	3,84%
11	Entre Ríos	1.512		1.512	1,17%
12	Formosa	703		703	0,54%
13	General Sarmiento	564		564	0,44%
14	IUNA	1.773	39	1.812	1,40%
15	José C Paz	293		293	0,23%
16	Jujuy	970	112	1.082	0,84%
17	La Matanza	2.360		2.360	1,82%
18	La Pampa	1.165	98	1.263	0,97%
19	La Plata	10.525	1.319	11.844	9,14%
20	La Rioja	1.648	152	1.800	1,39%
21	Lanús	687		687	0,53%
22	Litoral	3.693	552	4.245	3,28%
23	Lomas de Zamora	2.669	46	2.715	2,10%
24	Luján	1.415	136	1.551	1,20%
25	Mar del Plata	3.441	154	3.595	2,78%
26	Misiones	1.233	69	1.302	1,01%
27	Moreno	202		202	0,16%
28	Nordeste	3.344	55	3.399	2,62%
29	Noroeste de la Pcia de B.Aires	601	6	607	0,47%
30	Oeste	152	27	179	0,14%
31	Patagonia Austral	860		860	0,66%
32	Patagonia San Juan Bosco	1.761	75	1.836	1,42%
33	Quilmes	976		976	0,75%
34	Río Cuarto	1.701	44	1.745	1,35%
35	Río Negro	684		684	0,53%
36	Rosario	6.156	1.016	7.172	5,54%
37	Salta	1.461	180	1.641	1,27%
38	San Juan	2.570	815	3.385	2,61%
39	San Luis	1.649	260	1.909	1,47%
40	San Martín	1.491	15	1.506	1,16%
41	Santiago del Estero	878	69	947	0,73%
42	Sur	2.334	503	2.837	2,19%
43	Tecnológica	10.965	273	11.238	8,67%
44	Tierra del Fuego	173		173	0,13%
45	Tres de Febrero	875		875	0,68%
46	Tucumán	4.287	679	4.966	3,83%
47	Villa María	562		562	0,43%
48	Villa Mercedes	100		100	0,08%
		118.981	10.568	129.549	100,00%